

Recensión a: JACOBS, James B.
(2015), *The Eternal Criminal Record*,
Harvard University Press, Cambridge.

Marti Rovira-Sopena

Universitat Pompeu Fabra

'*The Eternal Criminal Record*' es el primer libro que analiza de forma global la ley, la jurisprudencia y las políticas públicas sobre los registros derivados del contacto con el Sistema Penal en Estados Unidos. En este país, la transparencia de este tipo de registros está captando un gran nivel de atención debido a su gran uso en el entorno laboral. Algunas encuestas en ese país muestran como el 80% de las grandes empresas preguntan sobre esta información en los procesos de selección de personal.

Su autor, el profesor James B. Jacobs (*New York University, School of Law*), compila sus estudios previos sobre esta cuestión en Estados Unidos y Europa. Este libro cubre de forma sistemática una gran variedad de temas como la regulación y publicidad de los diversos tipos de registros del Sistema de Justicia Penal, el surgimiento y la regulación de la industria que en Estados Unidos suministra información sobre antecedentes penales, el coste y beneficio de cancelar y eliminar estos registros, la influencia de condenas y arrestos en el pasado en la imposición de nuevas penas a los reincidentes, la discriminación en el mundo laboral que afecta a los individuos con antecedentes penales y en qué medida estos efectos pueden ser justificados por las diversas teorías del castigo.

Desde una perspectiva comparativa, es relevante la experiencia de Estados Unidos ya que en diversos países europeos se está observando una tendencia al incremento de la utilización de este tipo de información en el mundo laboral (LARRAURI, 2014). Respecto a España, por un lado, están aumentando las profesiones donde por ley se exige carecer de algún tipo de antecedentes penales. Por ejemplo, el 20 de Febrero de 2015 el gobierno remitió a las Cortes los Proyectos de Ley y de Ley Orgánica de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia donde establece el requisito de no haber sido condenado por delitos contra la libertad sexual, trata y explotación, para ejercer profesiones que impliquen contacto habitual con niños. Es probable que esta regulación incremente de forma exponencial el número de profesiones donde se requieran antecedentes penales ya que es difícil determinar en qué medida una profesión implica contacto habitual con la infancia (JACOBS Y BLITSA, 2011). Por ejemplo, ¿Se exigirá este requisito a conductores de bus escolar, a cocineros en escuelas, a peluqueros y/o a dependientes de tiendas especializadas en ropa infantil? Por otro lado, la revolución en las tecnologías de la información hará inevitable que la información sobre arrestos y condenas sea más pública de lo que es hoy en día y dificultará las posibilidades para extinguir sus efectos.

Aunque la utilización de estos registros en los procesos de selección de personal puede parecer útil para la protección de la empresa, trabajadores y clientes, su utilización también puede dañar seriamente la posibilidad de obtener un trabajo a las personas condenadas cuando precisamente el trabajo es uno de los factores que se asocian frecuentemente con el desistimiento del crimen (UGGEN Y STAFF, 2001). La experiencia en Estados Unidos puede ayudarnos a conocer qué medidas son necesarias para crear un sistema para la comprobación de los antecedentes penales en el mundo laboral que pondere, de forma racional, las necesidades de protección pública con facilitar oportunidades a los condenados.

Para un lector europeo, es posible que el aspecto más llamativo del libro sea que en los Estados Unidos, al contrario que en Europa, cualquier persona puede acceder fácilmente a los antecedentes penales de cualquier otro individuo. Frecuentemente, estos registros son proporcionados por empresas privadas que obtienen la información de los archivos judiciales.

Por otro lado, algunos Estados directamente publican los antecedentes penales de los penados en Internet, algunos cuerpos policiales publican las fotografías e información sobre los arrestados con la intención de señalar y avergonzar a las personas y, además, algunas instituciones penitenciarias publican el nombre y el delito de los presos. Incluso, en algunos estados se publican las identidades, fotografías y direcciones de los condenados por delitos sexuales. Estas prácticas reflejan el compromiso por la transparencia gubernamental en Estados Unidos pero, a ojos de los europeos, suponen una extraordinaria falta de preocupación sobre la protección de datos privados. A lo largo del libro, el autor es consciente del enorme contraste entre los valores, prácticas y políticas en Europa y Estados Unidos y dedica hasta tres capítulos a mostrar dicha contraposición. Esta comparación es especialmente relevante para los lectores españoles ya que el autor utiliza principalmente ejemplos de España, fruto de su colaboración anterior con Elena Larrauri, catedrática de Derecho Penal y Criminología en la Universitat Pompeu Fabra (Barcelona).

En segundo lugar, una de las mayores aportaciones del libro es analizar de forma sistemática y global la influencia de los registros derivados del sistema de justicia penal. Anteriormente, los estudios sobre este tema se tendían a centrar en un único tipo de registro, por ejemplo los registros de condenas o los antecedentes policiales. Sin embargo, el autor argumenta que es fundamental analizar todos los registros derivados del sistema de justicia de forma global para poder encontrar respuestas adecuadas que faciliten la reinserción de las personas condenadas a un delito una vez finalicen la condena.

En tercer lugar, el autor proporciona interesantes reflexiones en el debate sobre cómo evitar los efectos negativos de la utilización de este tipo de registros. El profesor Jacobs afirma que las propuestas que defienden facilidades para la cancelación de los antecedentes penales y que prohíben el trato discriminatorio en base a esta información es difícil que tengan un impacto real, tanto por los requerimientos sobre la transparencia de la acción gubernamental y el derecho a la información como por el desarrollo futuro de las tecnologías de la información.

Por otro lado, el autor argumenta que es contradictorio proponer estas medidas para empleos en el sector privado mientras que cada vez se imponen más regulaciones que hacen ilegibles a los ex-delincuentes para empleos públicos. Según el autor, es injusto que el sector privado tenga menos herramientas que el Estado para protegerse de los riesgos que pueda suponer contratar a personas que han sido condenadas. Además, sostiene que el Estado tiene el deber de dar ejemplo, por lo que si quiere evitar la exclusión de este tipo de personas en el sector privado, el sector público debería ser el primero en rechazar estas prácticas.

El libro '*The Eternal Criminal Record*' no es solamente útil por lo que nos dice sobre la cultura, la ley y la política de Estados Unidos sino que también nos fuerza a preguntarnos en Europa diferentes cuestiones sobre el pasado, el presente y el estatus futuro de los registros derivados del contacto con el Sistema de Justicia Penal.

Bibliografía

JACOBS, J. B., y BLITSA, D. (2011), "Paedophiles, Employment Discrimination, and European Integration", *New York University Public Law and Legal Theory Working Papers*, Paper 309

(http://lsr.nellco.org/nyu_plltwp/309).

LARRAURI, E. (2014), "Legal protections against criminal background checks in Europe", *Punishment & Society*, 16(1), 50-73, Doi:10.1177/1462474513506031

LARRAURI, E., & JACOBS, J. B. (2011), "Reinserción laboral y antecedentes penales", *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 13(9), 1-25, (<http://criminnet.ugr.es/recpc/13/recpc13-09.pdf>).

UGGEN, C., & STAFF, J. (2001) "Work as a Turning Point for Criminal Offenders", *Corrections Management Quarterly*, 5, 1-16.